

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

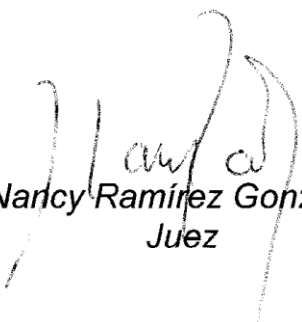
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200078200

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 12 de abril de 2021, por el Fondo Nacional de Garantí del pagare No. 2310094245 a cargo de Cristian Ardila Gelves en favor del Bancolombia S. A., por valor de \$18.333.334.00.*
- 2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con Bancolombia S. A. al Fondo Nacional de Garantías.*
- 3. Requerir para que se acredite la existencia y representación legal de la firma a la que la subrogatoria está confiriendo poder.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

